

POR LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL NUMERAL QUINTO DE LA PARTE MOTIVA Y AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN No. 3772 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 0148 de 2019, Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 2019, *"Por el cual se efectúa una Delegación a la Secretaria de Educación para la correcta Prestación del Servicio Educativo en la Administración de Personal"*, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978, *"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."*, establece en su Artículo 8 lo siguiente: *"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.
4. Que conforme al Artículo 1 del Decreto 1528 de 2015, *"Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los Artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales"*, durante el período de duración de la novedad (en este caso vacaciones) no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Que mediante **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022**, la Secretaría de Educación de Bucaramanga concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a favor de un personal administrativo perteneciente a la planta global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga-Secretaría de Educación con cargo al SGP para el mes de diciembre de 2022.
6. Que una vez revisadas las solicitudes de programación de vacaciones remitidas por los rectores de las Instituciones Educativas a esta Secretaría de Educación Municipal, se evidenció que el siguiente personal administrativo ostenta el derecho para disfrutar de su periodo vacacional en el mes de diciembre de los corrientes de conformidad con lo relacionado en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
JAVIER ENRIQUE BUITRAGO HERRERA	91075763	Operario	SANTANDER SEDE A	Del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022	Desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2022
TRANSITO PARRA ALMEIDA	37544027	Auxiliar Administrativo	JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	Del 03 de noviembre de 2021 hasta el 02 de noviembre de 2022	Del 23 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023
RICARDO ANTOLINEZ PEREZ	13834575	Auxiliar De Servicios Generales	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	Del 17 de enero de 2021 hasta el 16 de enero de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
ROSA GAMBOA DE RODRIGUEZ	37839852	Auxiliar De Servicios Generales	CAMACHO CARRENO SEDE A	Desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 23 de octubre de 2022	Desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023
NUBIA ESPINOSA ESPINOSA	63333500	Auxiliar Administrativo	LA LIBERTAD SEDE A	Desde el 25 de julio de 2021 hasta el 24 de julio de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
MISAEAL CASTRO PEDROZA	91213370	Auxiliar De Servicios Generales	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	Desde el 09 de septiembre de 2021 hasta el 08 de septiembre de 2022	Desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023
RUBIELA MONTILLA	63345641	Auxiliar de servicios generales	SALESIANO ELOY VALENZUELA	Desde el 05 de agosto de 2021 hasta el 04 de agosto de 2022	Desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023

- Que a su vez, en la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022**, se concedió el disfrute de vacaciones a favor de la señora JENNIFER ROCIO DIAZ PEÑALOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1094240879, desde el día 12 de diciembre de 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2022 por los servicios prestados como Secretario en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A durante el periodo comprendido entre el 03 de agosto de 2021 hasta el 02 de agosto de 2022.
- Que a través de oficio de fecha 10 de diciembre de 2021, la rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Bucaramanga radicó modificación del periodo de disfrute de vacaciones de la señora JENNIFER ROCIO DIAZ PEÑALOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1094240879, a fin de que las mismas sean disfrutadas a partir del día 19 de diciembre de 2022.
- Que así mismo, por error involuntario, en el numeral quinto de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022** se estipuló que las fechas de disfrute de vacaciones a favor del personal administrativo de la Institución Educativa JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A serían en septiembre de los corrientes, siendo que el periodo correspondiente es en diciembre de 2022.
- Que con base en lo anterior, se hace necesario adicional al numeral quinto de la parte considerativa y al artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022**, en el sentido de añadir al personal administrativo referido en el numeral sexto de la presente resolución.
- Que a su vez, se debe proceder a aclarar el numeral quinto de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022** en lo relacionado con el periodo de disfrute de vacaciones reconocido a favor de la señora JENNIFER ROCIO DIAZ PEÑALOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1094240879 el cual será concedido a partir del día 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, por los servicios prestados como Secretario en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A durante el periodo comprendido entre el 03 de agosto de

2021 hasta el 02 de agosto de 2022.

12. Que de tal forma, es necesario aclarar el numeral quinto de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022** en el sentido de corregir el periodo de vacaciones reconocido a favor del personal administrativo perteneciente a la Institución Educativa JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A para diciembre de 2022 en las fechas establecidas para tal fin.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al numeral quinto de la parte motiva y al artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022**, el siguiente personal administrativo perteneciente a la planta global de cargos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga con cargo al SGP a fin de conceder el disfrute de vacaciones en los periodos establecidos a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
JAVIER ENRIQUE BUITRAGO HERRERA	91075763	Operario	SANTANDER SEDE A	Del 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022	Desde el 06 de diciembre de 2022 hasta el 27 de diciembre de 2022
TRANSITO PARRA ALMEIDA	37544027	Auxiliar Administrativo	JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	Del 03 de noviembre de 2021 hasta el 02 de noviembre de 2022	Del 23 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023
RICARDO ANTOLINEZ PEREZ	13834575	Auxiliar De Servicios Generales	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	Del 17 de enero de 2021 hasta el 16 de enero de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
ROSA GAMBOA DE RODRIGUEZ	37839852	Auxiliar De Servicios Generales	CAMACHO CARRENO SEDE A	Desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 23 de octubre de 2022	Desde el 14 de diciembre de 2022 hasta el 03 de enero de 2023
NUBIA ESPINOSA ESPINOSA	63333500	Auxiliar Administrativo	LA LIBERTAD SEDE A	Desde el 25 de julio de 2021 hasta el 24 de julio de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
MISAEAL CASTRO PEDROZA	91213370	Auxiliar De Servicios Generales	ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE A	Desde el 09 de septiembre de 2021 hasta el 08 de septiembre de 2022	Desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023
RUBIELA MONTILLA	63345641	Auxiliar de servicios generales	SALESIANO ELOY VALENZUELA	Desde el 05 de agosto de 2021 hasta el 04 de agosto de 2022	Desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el numeral quinto de la parte motiva y el artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022** respecto al periodo vacacional concedido a favor de la señora JENNIFER ROCIO DIAZ PEÑALOZA identificada con cédula de ciudadanía No. 1094240879 los cuales quedarán de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
JENNIFER ROCIO DIAZ PEÑALOZA	1094240879	Secretario	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	Del 03 de agosto de 2021 hasta el 02 de agosto de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023

ARTÍCULO TERCERO: ACLARAR el numeral quinto de la parte motiva y el artículo primero de la parte resolutive de la **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022** en relación con los periodos de disfrute del personal administrativo perteneciente a la Institución Educativa JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A los cuales quedarán de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PERIODO CAUSADO	FECHA DE DISFRUTE
CARMEN YANETH RODRIGUEZ AGUILAR	63320545	Auxiliar Administrativo	JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	Del 07 de septiembre de 2021 hasta el 08 de septiembre de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
NELSON JOAN QUINTERO CAMACHO	13959311	Auxiliar Administrativo	JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	Del 09 de noviembre de 2021 hasta el 08 de noviembre de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
LUZ ENITH ACUÑA VARGAS	63533312	Secretario	JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	Del 15 de septiembre de 2021 hasta el 14 de septiembre de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
SANDRA MAGALY CASTRO CASTELLANOS	28156105	Auxiliar De Servicios Generales	JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	Del 12 de agosto de 2021 hasta el 11 de agosto de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
YHAN WILLIAM BARLIZA OBESO	13719682	Auxiliar Administrativo	JOSE CELESTINO MUTIS SEDE A	Del 04 de septiembre de 2021 hasta el 03 de septiembre de 2022	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023

Parágrafo primero: Reconocer y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin, se debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás considerandos y artículos de la precitada **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022** no sufren modificación alguna por lo tanto permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente Resolución al correo electrónico institucional de las Instituciones Educativas relacionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en la Página oficial de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la oficina de Historias Laborales, Nómina, talento humano y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga a los 23 NOV 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ENRIQUE GONZALEZ FORERO
Secretario de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Johan Leonardo Cespedes Badillo/Contratista SEB
Revisó aspectos jurídicos: Maria Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializado SEB
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializada – Líder Talento Humano SEB
Revisó: Diego Fernando Vera Carreño/Abogado CPS SEB
Vto. Bueno: Laura Milena Parra Rojas/Subsecretaria de Educación de Bucaramanga